

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SINGULAR – Rad. No.110014003061 2019 00178 00

Atendiendo la orden impartida frente al proceso en referencia en el fallo de tutela de fecha 26 de junio de 2020 proferido por el Juzgado Décimo (10º) Civil del Circuito de Bogotá dentro de la acción de tutela No.10-2020-00167-00 y que fue notificado a éste Estrado Judicial a través del correo electrónico institucional, este Despacho Judicial DISPONE:

1º TENER en cuenta y a conocimiento de los intervinientes e interesados en las diligencias de la referencia, lo resuelto por el Superior como Juez Constitucional, dentro del trámite de la acción de tutela citada en la motiva y promovida contra éste Juzgado y Otros por el ciudadano Juan Pablo López Ballesteros, cuya decisión se incorpora en copia al presente asunto y en cuaderno separado.

2º OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado 10º Civil del Circuito de Bogotá, en la sentencia de tutela de adiada 26 de Junio de 2020, proferida en la acción constitucional allí conocida e indicada en la motiva.

3º ESTÉNSE por lo demás los aquí intervinientes a lo dispuesto en auto de esta misma calenda.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE, (2).

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

Escrito en Bogotá, D.C., el 03 de Julio de 2020

Ds / Rm

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>030</u> fijado hoy <u>06 JUL</u> 2020 a la hora de las 8.00 A.M.	
 Secretaria(o)	